

Posadas Misiones, 04 de Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 05/2020

VISTO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países,

Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada,

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario,

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19,

Que, el Gobierno Nacional declaró el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO según el Decreto N° 297/2020, el cual en su ARTÍCULO 5° expresa claramente que: “Durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas...”,

Y CONSIDERANDO:

QUE, el ESTATUTO en el Artículo 21° en el que enumera cuales son las atribuciones y deberes de la COMISIÓN DIRECTIVA, establece en su inciso B) que le corresponde a la misma “Dirigir la administración de la Asociación”;

QUE, de acuerdo con los Decretos Gubernamentales se requiere la necesidad de interrumpir las actividades deportivas que organiza la Asociación Civil Interprofesional Amateur de deportes,

QUE, a pesar del cese de actividades deportivas, la ACIADEP es un organismo que debe seguir en funcionamiento (aunque limitadamente) en su faz administrativa, generando gastos de mantenimientos que afrontar, como ser pago de servicios y obligaciones laborales y cargas sociales para con su personal;

QUE, debido a la negativa situación económica general por la que pasa el país y ante la imposibilidad de muchos de los socios de poder ejercer de manera plena su profesión, se imposibilita el poder exigir a los mismos el pago de una cuota mensual como lo hacían habitualmente;

QUE, la sociedad ha dado cabal muestra de solidaridad ante la mencionada pandemia, se descuenta que la misma se aplicara en el seno de los equipos que integran la ACIADEP, por los que se reemplaza la obligación del pago individual de cuota por un aporte grupal;

POR ELLO:

La COMISION DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN CIVIL INTERPROFESIONAL AMATEUR DE DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **SUSPENDER** el cobro de las cuotas sociales mensuales en lo sucesivo, comenzando desde el mes de Abril del corriente año inclusive, y hasta tanto continúe el aislamiento social preventivo y obligatorio;

ARTICULO 2°: **INSTITUIR** un Aporte de Emergencia a cada equipo por el monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), siendo exigible desde el mes de mayo y en los meses sucesivos hasta tanto las actividades puedan desarrollarse normalmente, el que deberá pagarse entre los días 10 y 20 de cada mes en forma de “Depósito Bancario” y/o “Pago por Medios Virtuales” en las cuentas y/o mediante las vías que sean establecidas para ello;

ARTICULO 3°: **ADVERTIR** a los equipos que el NO PAGO en tiempo y forma del Aporte de Emergencia podrá generar Recargos en los montos y Sanciones Deportivas a los Equipos Deudores como asimismo a los socios miembros que componen los mismos, situaciones todas que serán resueltas al término de la veda deportiva;

ARTICULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, una vez cumplido **ARCHIVESE**. –